ACTA Nº 898

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo // las dieciocho horas del día veintisiete de abril de mil nove-// cientos setenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr.Ma muel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presi dencia de su titular Dr. Juan Fernández Bedoya, los señores Ministros dectores Antonio Puga, Sergio Alfredo Martinez y Jorge/ Demetrio Vázquez Rey, encontrándose ausente con aviso el doctor Carlos Alberto Polo, para considerar: PRIMERO: Juzgado de Paz / de Menor Cuantía de Ibarreta. Y VISTO: El certificado expedido/ por el señor Médico Forense Dr. Carlos Alfredo Santucho, del // que resulta que el titular del Juzgado de Paz de Menor Cuantía/ de Ibarreta don Rodolfo Trachta, ha sufrido un accidente que le produjo las lesiones que se mencionan en el mismo, determinando que el accidentado necesita reposo por un término mínimo de 30/ días. Que esta situación obliga a adoptar las medidas necesa-// rias para asegurar el normal funcionamiento de la dependencia / mencionada, por cuya consecuencia debe comisionarse interinamen te su atención a un agente de este Poder, quien se desempeñara/ mientras dure la ausencia del titular. Por ello, ACORDARON: 1)/ Tener presente el informe del Médico Forense; 2) Designar en co misión al Auxiliar 3º del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de és ta Capital, Atilio Wilfrido Vega, para que se desempeñe interinamente como Juez de Paz de Menor Cuantía-Subrogante- de Ibarre ta, debiendo abonársele viáticos de acuerdo a la escala vigente; 3) Dar intervención a Contaduría. SEGUNDO: Visita de Carcel. A-/ tento a lo dispuesto en el artículo 28, inc.16º de la Ley 16, A CORDARON: Realizar por esta vez la primera visita de Cárcel del año, el día 11 del mes de mayo del corriente, la que dará co-// mienzo a las 8,30 horas. TERCERO: Inspección de los Juzgados.// Ministerio Público y demás dependencias judiciales. Atento a lo dispuesto en el artículo 28, inc.9° de la Ley 16 y panto 7° de/ la Acordada Nº 127, ACORDARON: Realizar, a partir del día 16 de

//mayo del corriente, la inspección de Juzgados y demás dependencias judiciales, autorizando a la Presidencia a designar // las comisiones respectivas; encomendar al señor Procurador Gene ral la correspondiente a las dependencias del Ministerio Público. CUARTO: Procurador Fiscal Nº 2, doctor Bernardo Alfredo Mon toya, solicita reubicación de las oficinas de su dependencia (/ Nota Nº 710/73-Sec.Adm.). Vista la nota referenciada, ACORDA-// RON: Autorizar a la Presidencia a tomar las medidas que sean ne cesarias a fin de proveer de conformidad a lo solicitado. QUIN-TO: Procurador Fiscal Nº 1, doctora Martha de los Milagros Fe-/ rro Ruch, solicita pago de haberes por subregación (Nota Nº692/ 73-Sec.Adm.). Visto el pedido formulado por la Procurador Fis-/ cal Nº 1, doctora Martha de los Milagros Ferro Puch, y el infor me producido por el Secretario Administrativo y de Superinten-/ dencia de donde surge que la citada funcionaria actuó como subrogante legal en la Fiscalía Nº 3 desde el día 14 de diciembre/ de 1972 hasta la fecha por encontrarse vacante dicho cargo, con interrupción en el período de la Feria Judicial del mes de Enero (23/12/72 al 31/1/73). Que la Constitución Provincial prevee la acumulación de dos o más sueldos en una misma persona "cuan do circunstancias especiales justifiquen esta acumulación", cir cunstancia dada en el presente caso por imperio de los arts.14º y 35° de la Ley 16. Que, el citado precepto constitucional hace procedente el pago de una retribución consistente en la tercera parte de la remuneración mensual correspondiente al cargo de // Procurador Fiscal, conforme al porcentaje establecido al respec to en las normas legales vigentes , no debiendo incluirse en la/ liquidación pertinente el período mencionado "up-supra". Por e-110. ACORDARON: 1) Disponer se liquide y pague por Contaduría// a la doctora Martha de los Milagros Ferro Puch una retribución/ consistente en la tercera parte de la remuneración mensual co-/ rrespondiente al cargo de Procurador Fiscal Nº 3 por su desempe

//No como subrogante legal del mismo durante los períodos comprendidos entre el 14 al 22 de diciembre de 1972 y del 1º de / febrero al 15 de abril del corriente año; 2) A lo demás, tener presente para su oportunidad. SEXTO: Asociación Judicial Formo sa s/comunicación (Nota Nº 696/73-Sec.Adm.). Vista la nota pre sentada por la Asociación Judicial Formesa, por la que se comu nica el levantamiento de las medidas de fuerza dispuestas para los días 26 y 27 del corriente, ACORDARON: Tener presente. SEP TIMO: Secretario Privado adscripto al Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 2, Sergio Daniel Dominguez, solicita justifica ción de inasistencias (Nota Nº 705/73-Sec.Adm.). Vista la nota mencionada y el certificado médico acompañado, ACORDARON: Justificar al Secretario Privado adscripto al Juzgado en lo Crimi nal y Correccional Nº 2, Sergio Daniel Dominguez, las inasis-/ tencias incurridas desde el día 26 de marzo al día 24 de abril del corriente año. OCTAVO: Día de Acuerdos de Administración/ y Superintendencia. Que siendo necesario por razones de mejor/ servicio administrativo y de superintendencia, reordenar la ac tividad del Superior Tribunal en este aspecto, ACORDARON: 1) / Establecer el día miércoles para la realización de los Acuer-/ dos ordinarios de Administración y Superintendencia, a las /// 18,00 horas, facultando a la Presidencia a convocar en horario distinto cuando circunstancias razonables así lo aconsejen; 2) Derogar toda disposición que se oponga a la presente. NOVENO:/ Junta Electoral Provincial s/commicación (Nota Nº 50/73-J.E. P.). VISTO: La comunicación remitida por la Junta Electoral // Provincial acompañando Acta de la misma de fecha 6 de abril / del corriente, en cuyo punto Tercero acordaron gratificar a // los miembros, Procurador Fiscal y Secretario, titulares de ese Cuerpo, y también -eventualmente- a quienes subroguen a los // mismos, de conformidad a los preceptos legales que se invocan. Y CONSIDERANDO: que existen fondos suficientes en la partida /

//especial destinada para gastos de funcionamiento de la Junta Electoral Provincial (Decreto Nº 440/73), ACORDARON: 1) Tener/presente lo resuelto por la Junta Electoral Provincial y remitir a Contaduría testimonio del Acta de la misma de fecha 6 de abril del corriente, a efectos de que se adopten las medidas / pertinentes para su cumplimiento, previa certificación de Se-/cretaría en relación a los beneficiarios y término durante el/cual se desempeñaron en la Junta Electoral Provincial; 2) Imputar el gasto a los fondos previstos por el Decreto Nº 440/73./Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. S/R: "su" y "mejor".Valen.-

JOAN FERNANDEZ BEDOYA

SERGIO ALFREDO MARTINEZ

ANTONIO PUGA

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY